



NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR  
GUERRERO  
CARDENAS

X  
0002

1 ESCRITURA: /97 CONSTITUCION DE LA COMPANIA  
 2 MARRIOTTCENTER S. A. POR  
 3 ESCISION DE LA COMPANIA  
 4 MARRIOTT S.A.-----  
 5 AMPLIACION DE HIPOTECA A-  
 6 BIERTA Y AUTORIZACION DE  
 7 TRASPASO O TRANSFERENCIA  
 8 DE DOMINIO QUE OTORGA LA  
 9 COMPANIA MARRIOTT S.A. A  
 10 FAVOR DEL BANCO DEL PICHIN-  
 11 CHA C.A.-----  
 12 CUANTIA: INDETERMINADA.--



13 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
 14 del Guayas, República del Ecuador, a los DOS días  
 15 del mes de ENERO de mil novecientos noventa y siete;  
 16 ante mí, Abogado JULIO C. GUERRERO CARDENAS, NOTARIO  
 17 TITULAR VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL,  
 18 comparecen a la celebración de la presente  
 19 escritura las siguientes personas: Por una  
 20 parte el señor Economista GUSTAVO MARRIOTT  
 21 PEREZ, de estado civil casado, Ejecutivo, a nombre  
 22 y en representación de la Compañía MARRIOTT S.A.,  
 23 en su calidad de Presidente Ejecutivo, según  
 24 consta del Nombramiento que como documento  
 25 habilitante se agrega a esta matriz; y por  
 26 otra parte el señor MANUEL MEJIA DALMAU, de  
 27 estado civil casado, Ejecutivo, a nombre y en  
 28 representación del BANCO DEL PICHINCHA C.A., en



su calidad de Vicepresidente Regional, según consta del Nombramiento que como documento habilitante se agrega a esta matriz.- Los comparecientes declaran que son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y otorgar quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA MARRIOTTCENTER S.A. POR ESCISION DE LA COMPANIA MARRIOTT S.A. Y AMPLIACION DE HIPOTECA ABIERTA, cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, para que sea elevada a escritura pública me presentaron la minuta que es del tenor siguiente: SENOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Constitución de la Compañía MARRIOTTCENTER S.A. por Escisión de la Compañía MARRIOTT S.A., y la ampliación de hipoteca abierta y autorización de traspaso o transferencia de dominio que se otorga al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** MARRIOTT S.A., representada por su Presidente Ejecutivo Economista GUSTAVO MARRIOTT PEPEZ; de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.-

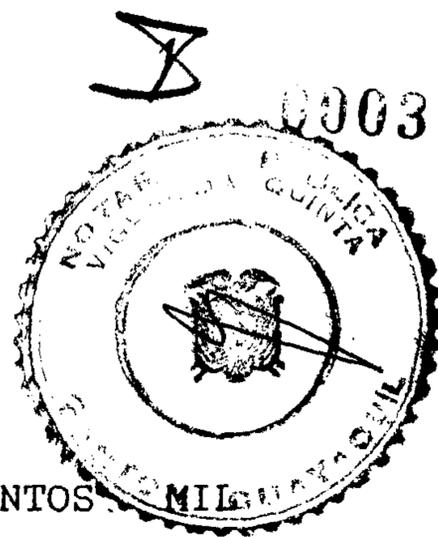
**CLAUSULA SEGUNDA: Dos Punto Uno.-**

**ANTECEDENTES SOCIETARIOS DE MARRIOTT S.A. Y RESOLUCION DE ESCISION.-** A) MARRIOTT CIA. LTDA., se

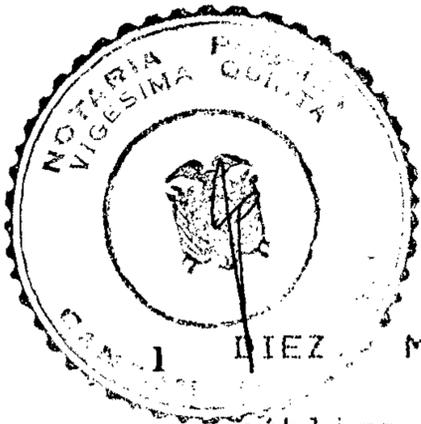


NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR  
GUERRERO  
CARDENAS



1 constituyó con un capital de QUINIENTOS MIL  
2 SUCRES de conformidad con la escritura pública  
3 autorizada en la ciudad de Guayaquil, el día  
4 dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y  
5 cinco por el Notario del Cantón Guayaquil  
6 Abogado Germán Castillo Suárez e inscrita en el  
7 Registro Mercantil del mismo cantón el día  
8 diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta  
9 y cinco.- B) Mediante escritura pública autorizada  
10 el día dieciseis de Junio de mil novecientos  
11 setenta y siete ante la Notaria del Cantón  
12 Guayaquil Doctora Norma Plaza de García se elevó  
13 el capital social en la suma de UN MILLON DE  
14 SUCRES, y se reformaron los estatutos sociales.  
15 Dicha escritura se inscribió en el Registro  
16 Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de  
17 Octubre de mil novecientos setenta y siete con  
18 lo cual el capital social quedó elevado a la  
19 suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES.- C)  
20 Mediante escritura pública autorizada el día  
21 siete de Agosto de mil novecientos setenta y  
22 nueve por el Notario del Cantón Guayaquil Doctor  
23 Jorge Maldonado Renella e inscrita en el  
24 Registro Mercantil el veinticuatro de Diciembre  
25 de mil novecientos setenta y nueve Marriott Cía  
26 Ltda. aumentó su capital social en la suma de  
27 OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual  
28 el capital social quedó elevado a la suma de



1 DIEZ MILLONES DE SUCRES.- D) Mediante escritura  
2 pública autorizada el día cuatro de Agosto de  
3 mil novecientos ochenta y siete por el Notario  
4 del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete  
5 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
6 cantón el seis de Octubre de mil novecientos  
7 ochenta y siete. Marriott Cía Ltda. aumentó su  
8 capital social en la suma de VEINTE MILLONES DE  
9 SUCRES, con lo cual el capital social quedó  
10 elevado a la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES. 71  
11 E) Mediante escritura pública autorizada el día  
12 cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta  
13 y nueve por el Notario del Cantón Guayaquil  
14 Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el  
15 Registro Mercantil del mismo Cantón el cinco de  
16 Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve  
17 Marriott Cía Ltda. reformó sus estatutos sociales  
18 siendo el valor nominal de sus participaciones  
19 sociales de Un Mil Sucres cada una.- F) Mediante  
20 escritura pública autorizada el día primero de  
21 Febrero de mil novecientos noventa por el  
22 Notario del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz  
23 Casquete e inscrita en el Registro Mercantil  
24 del mismo cantón el veintiuno de Agosto de mil  
25 novecientos noventa Marriott Cía Ltda. reformó sus  
26 estatutos, se transformó de compañía limitada a  
27 Sociedad Anónima, cambió su denominación a  
28 MARRIOTT S.A. y aumentó su capital social en la



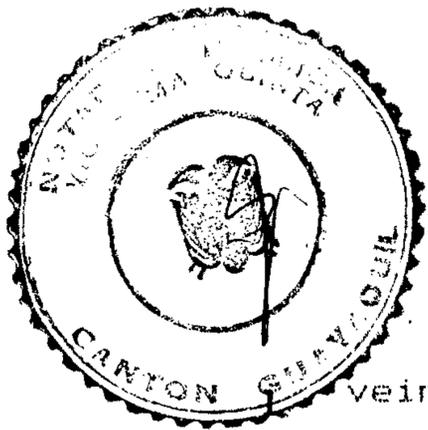
NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR  
GUERRERO  
CARDENAS

X 9004



1 suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE SUQUES,  
2 con lo cual el capital social quedó elevado a  
3 la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE SUQUES.- G)  
4 Mediante escritura pública autorizada el día  
5 veinticuatro de Septiembre de mil novecientos  
6 noventa y dos por el Notario del Cantón  
7 Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita  
8 en el Registro Mercantil del mismo cantón el  
9 cinco de Marzo de mil novecientos noventa y  
10 tres Marriott Cía Ltda. reformó sus estatutos, y  
11 aumentó su capital social en la suma de DOS  
12 MIL SETECIENTOS MILLONES DE SUQUES, con lo cual  
13 el capital social quedó elevado a la suma de  
14 TRES MIL MILLONES DE SUQUES.- H) La Junta General  
15 de Accionistas de la Compañía MARRIOTT S.A.  
16 celebrada el día treinta y uno de Diciembre de  
17 mil novecientos noventa y seis, resolvió  
18 unánimemente aprobar que se constituya la  
19 compañía MARRIOTTCENTER S.A. por escisión de la  
20 compañía MARRIOTT S.A.- Los Accionistas serán los  
21 mismos en ambas compañías y tendrán en el  
22 capital suscrito la misma relación porcentual.-  
23 Dos Punto Dos.- DESCRIPCION Y ANTECEDENTES DE  
24 DOMINIO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE MARRIOTT  
25 S.A. QUE ES TRANSFERIDO MEDIANTE ESCISION A  
26 FAVOR DE MARRIOTTCENTER S.A..- DESCRIPCION DEL  
27 INMUEBLE.- MARRIOTT S.A., es actualmente propietaria  
28 de un inmueble conformado por los lotes ciento



veintiuno, ciento veintidos y ciento veintitres,  
2 con construcción, consistente en una bodega y  
3 oficina de hormigón armado, con un área de  
4 construcción de cuatro mil quinientos metros  
5 cuadrados, ubicados en la Manzana CC-Tres, del  
6 Centro Comercial Los Arcos del Cantón  
7 Samborondón. Dichos lotes están circunscritos  
8 dentro de los siguientes linderos y medidas:  
9 **LOTE NUMERO CIENTO VEINTIUNO.- NORTE:** Lote número  
10 ciento veinte con ochenta metros; **SUR:** Lote  
11 número ciento veintidos con ochenta metros; **ESTE:**  
12 Parqueadero y vía de acceso con cuarenta metros;  
13 **OESTE:** Terrenos de Decor Util Cía Ltda. con  
14 cuarenta metros.- **Area Total:** Tres Mil Doscientos  
15 Metros Cuadrados.- **LOTE NUMERO CIENTO VEINTIDOS.-**  
16 **NORTE:** Lote número ciento veintiuno con ochenta  
17 metros; **SUR:** Lote número ciento veintitres con  
18 ochenta metros; **ESTE:** Parqueadero y vía de acceso  
19 con cuarenta metros; **OESTE:** Terrenos de Decor  
20 Util Cía Ltda. con cuarenta metros.- **Area Total:**  
21 Tres Mil Doscientos Metros Cuadrados.- **LOTE**  
22 **NUMERO CIENTO VEINTITRES.- NORTE:** Lote número  
23 ciento veintidos con ochenta metros; **SUR:** Zona  
24 comunal y estacionamiento con ochenta metros;  
25 **ESTE:** Parqueadero y vía de acceso con cuarenta  
26 metros veinte centímetros; **OESTE:** Terrenos de  
27 Decor Util Cía Ltda. con cuarenta metros.- **Area**  
28 **Total:** Tres Mil Trescientos Tres Metros



NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

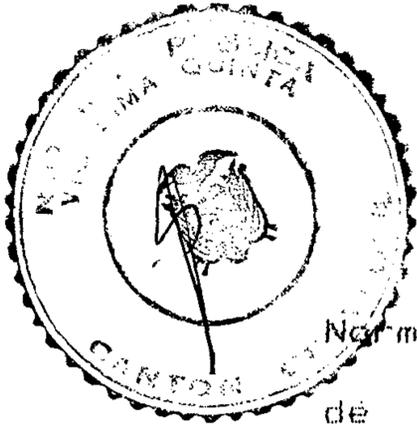
AB. JULIO CESAR  
GUERRERO  
CARDENAS

X

0005



1 Cuadrados.- Dos Punto Tres.- HISTORIA DE DOMINIO.-  
2 MARRIOTT S.A., adquirió los lotes descritos en la  
3 subcláusula Dos Punto Uno por compra efectuada de  
4 Decor Util Cía Ltda., y entrega de obra de la  
5 Urbanización efectuada por la compañía Constructora  
6 del Sitio S.A., según consta de la escritura  
7 pública otorgada ante la Notaria Pública Décima  
8 Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza  
9 de García el día treinta de Diciembre de mil  
10 novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro  
11 de la Propiedad de Samborondón, el día tres de Febrer-  
12 ro de mil novecientos noventa y cuatro. Posteriormente  
13 construyó sobre los referidos lotes, las bodegas  
14 y oficinas.- Dos Punto Cuatro.- AUTORIZACION MUNI-  
15 CIPAL DE DIVISION Y VENTA DE SOLARES.- En sesión  
16 ordinaria del Concejo de Samborondón de fecha dieci-  
17 seis de Junio de mil novecientos noventa y dos,  
18 se resolvió aprobar el rediseño del sector comercial  
19 que se denominará LOS ARCOS de propiedad de la  
20 empresa Decor Util Cía Ltda. En este sector se  
21 encuentran entre otros, los lotes número ciento  
22 veintiuno, ciento veintidos y ciento veintitres.-  
23 Dos Punto Cinco.- HIPOTECA BANCO DEL PICHINCHA.-  
24 MARRIOTT S.A. constituyó hipoteca a favor del Banco  
25 del Pichincha C.A. sobre los antes referidos lotes,  
26 en la misma fecha que los adquirió, conforme consta  
27 en la escritura pública otorgada ante la Notaria  
28 Pública Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Norma Plaza de García el día treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Samborondón, el día tres de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- Hipoteca que es sustituida de conformidad, con la segunda parte de esta escritura.- **CLAUSULA TERCERA: ESCISION.-** Con estos antecedentes, Economista **GUSTAVO MARRIOTT PEREZ**, en mi calidad de Presidente Ejecutivo de **MARRIOTT S.A.** declaro escindido y separado de la compañía parte del Patrimonio, del Activo y del Pasivo, de mi representada, el cual ha sido adjudicado a la nueva compañía en formación denominada **MARRIOTTCENTER S.A.**, en los términos y cantidades resueltos en el Acta de Junta General de Accionistas del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. De conformidad con la antes referida Resolución queda asignado mediante escisión el derecho de propiedad a favor de **MARRIOTTCENTER S.A.** respecto de los siguientes bienes que formarán el Activo Inicial de dicha compañía: **LOTE NUMERO CIENTO VEINTIUNO.- NORTE:** Lote número ciento veinte con ochenta metros; **SUR:** Lote número ciento veintidos con ochenta metros; **ESTE:** Parqueadero y vía de acceso con cuarenta metros; **DESTE:** Terrenos de Decor Util Cía Ltda. con cuarenta metros.- **Area Total:** Tres Mil Doscientos Metros Cuadrados.- **LOTE NUMERO CIENTO VEINTIDOS.- NORTE:** Lote número ciento veintidós con ochenta metros;



NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

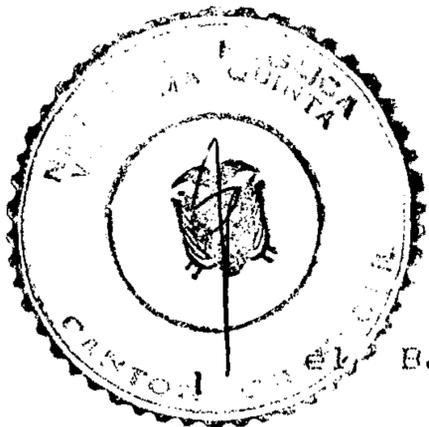
AB. JULIO CESAR  
GUERRERO  
CARDENAS



0006



1 SUR: Lote número ciento veintitres con ochenta  
2 metros; ESTE: Parqueadero y vía de acceso con  
3 cuarenta metros; OESTE: Terrenos de Decor Util  
4 Cía Ltda. con cuarenta metros.- Area Total: Tres  
5 Mil Doscientos Metros Cuadrados.- LOTE NUMERO  
6 CIENTO VEINTITRES.- NORTE: Lote número ciento  
7 veintidos con ochenta metros; SUR: Zona comunal y  
8 estacionamiento con ochenta metros; ESTE:  
9 Parqueadero y vía de acceso con cuarenta metros  
10 veinte centímetros; OESTE: Terrenos de Decor Util  
11 Cía Ltda. con cuarenta metros.- Area Total: Tres  
12 Mil Trescientos Tres Metros Cuadrados.- Los tres  
13 lotes y la construcción que forma parte  
14 integrante del antes referido inmueble, son  
15 valorados en la suma de UN MIL QUINIENTOS  
16 NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL  
17 CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS SUCRES.- MARRIOTT CENTER  
18 S.A. asume los siguientes Pasivos de MARRIOTT  
19 S.A.: A) Pasivo Corriente.- Deuda con el Banco  
20 del Pichincha UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN  
21 MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS  
22 TREINTA Y DOS SUCRES.- B) Patrimonio.- Capital  
23 Suscrito y Pagado CIEN MILLONES DE SUCRES. El  
24 mismo que está conformado por RESERVA POR  
25 REVALORIZACION DEL PATRIMONIO en la suma de  
26 CIEN MILLONES DE SUCRES.- Se anexan y forman  
27 parte integrante de esta escritura pública de  
28 constitución de compañía por medio de escisión,



2 el Balance de MARRIOTT S.A. cortado al treinta y  
3 uno de Diciembre de mil novecientos noventa y  
4 seis, antes de la escisión, y otro balance cortado  
5 a la misma fecha, posterior a la escisión, y el  
6 Balance Inicial de MARRIOTTCENTER S.A.- CLAUSULA  
7 CUARTA: DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
8 MARRIOTTCENTER S.A. POR ESCISION DE LA COMPAÑIA  
9 MARRIOTT S.A.- Los Accionistas de MARRIOTT S.A.,  
10 en la Junta General celebrada el treinta y uno  
11 de Diciembre de mil novecientos noventa y seis  
12 y que forman parte integrante de esta escritura,  
13 resolvieron unánimemente constituir con domicilio  
14 en el cantón Samborondón, Provincia del Guayas, la  
15 compañía MARRIOTTCENTER S.A., con un capital  
16 suscrito y pagado de CIEN MILLONES DE SUCRES,  
17 dividido en cien mil acciones ordinarias y  
18 nominativas de Un Mil Sucres cada una. Esta  
19 compañía se registrará por los estatutos sociales  
20 aprobados en la referida Junta General de  
21 Accionistas, que forman parte integrante de esta  
22 escritura. Sus Accionistas Fundadores son: A) Al  
23 Economista Gustavo Marriott Pérez, de nacionalidad  
24 ecuatoriana, le han sido adjudicadas cincuenta y  
25 nueve mil setecientos veinte acciones ordinarias  
26 y nominativas de un mil sucres cada una y ha  
27 pagado la suma de Cincuenta y Nueve Millones  
28 Setecientos Veinte Mil Sucres, que corresponden al  
pago del cien por ciento de cada una de las



NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR  
GUERRERO  
CARDENAS



1 acciones adjudicadas. El pago lo ha efectuado POR:  
2 CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVALORIZACION  
3 DEL PATRIMONIO.- B) A la señora Piedad Marriott  
4 de Viteri, de nacionalidad ecuatoriana, le han sido  
5 adjudicadas cuarenta mil noventa acciones ordinarias  
6 y nominativas de un mil sucres cada una y ha  
7 pagado la suma de Cuarenta Millones Noventa Mil  
8 Sucres, que corresponden al pago del cien por ciento  
9 de cada una de las acciones adjudicadas. El pago  
10 lo ha efectuado POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA  
11 POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO.- C) Al señor  
12 Juan Xavier Marriott Sánchez, de nacionalidad ecuato-  
13 riana, le han sido adjudicadas ciento noventa accio-  
14 nes ordinarias y nominativas de un mil sucres cada  
15 una y ha pagado la suma de Ciento Noventa Mil  
16 Sucres, que corresponden al pago del cien por ciento  
17 de cada una de las acciones adjudicadas. El pago  
18 lo ha efectuado POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA  
19 POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO.- CLAUSULA QUINTA.-  
20 MARRIOTT S.A. declara que se reserva para sí,  
21 todos los bienes, muebles e inmuebles que no han  
22 sido asignados a favor de MARRIOTTCENTER S.A.-  
23 CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES E INTEGRAN-  
24 TES.- Uno) Balance Inicial de la Compañía  
25 MARRIOTTCENTER S.A.; Dos) Balance de Marriott S.A.  
26 cortado al treinta y uno de Diciembre de mil  
27 novecientos noventa y seis, en el cual no se  
28 encuentran segregados los bienes asignados a la

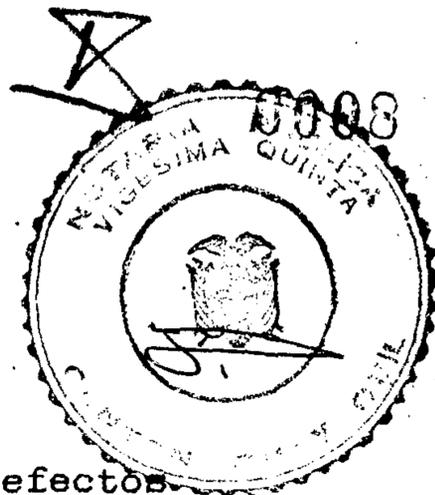


1 nueva compañía en formación; Tres) Balance de  
2 Marriott S.A. cortado al treinta y uno de Diciembre  
3 de mil novecientos noventa y seis, posterior a  
4 la escisión; Cuatro) Acta de Junta General de  
5 Marriott S.A. del treinta y uno de Diciembre de  
6 mil novecientos noventa y seis; Cinco) Recibo de  
7 pago del Impuesto Predial del ejercicio mil nove-  
8 cientos noventa y siete; Seis) Nombramiento de  
9 Presidente Ejecutivo de la Compañía Marriott S.A.;  
10 Siete) Recibos de Pagos de Impuestos Prediales  
11 Municipales y Cuerpo de Bomberos; Ocho) Aprobación  
12 del Nombre MARRIOTTCENTER S.A. emitida por la  
13 Superintendencia de Compañías.- Agregue usted Señor  
14 Notario las demás cláusulas de estilo para la validez  
15 y perfeccionamiento de esta escritura pública.-  
16 Firmado) Abogado Alfredo Ledesma Ginatta. Registro  
17 número mil sesenta y tres.- SEGUNDA PARTE. DE LA  
18 ESCRITURA DE AMPLIACION DE HIPOTECA ADIERTA Y  
19 AUTORIZACION DE TRASPASO O TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-  
20 CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al  
21 otorgamiento y suscripción del presente instrumento  
22 por una parte EL BANCO DEL PICHINCHA S.A.,  
23 debidamente representado por su Vicepresidente  
24 Regional, Señor MANUEL MEJIA DALMAU, a quien en lo  
25 posterior se lo denominará EL BANCO o EL ACREEDOR  
26 HIPOTECARIO; y por otra parte la Compañía  
27 MARRIOTT S.A., debidamente representada por su  
28 Presidente Ejecutivo, Economista GUSTAVO MARRIOTT

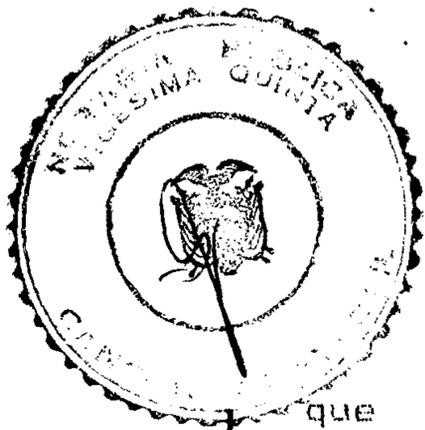


NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

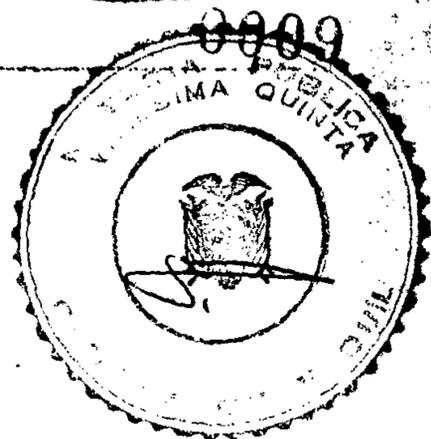
AB. JULIO CESAR  
GUERRERO  
CARDENAS



1 PEREZ, a quien en adelante y para los efectos  
2 de este instrumento se lo podrá denominar LA  
3 DEUDORA HIPOTECARIA, MARRIOTT o LA ESCINDIDA.-  
4 CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACION DE HIPOTECA ABIERTA.-  
5 a) Conforme consta del numeral dos punto cinco  
6 de la cláusula segunda de la primera parte  
7 de este instrumento, MARRIOTT en garantía de sus  
8 obligaciones constituyó hipoteca abierta a favor  
9 del BANCO, sobre los solares números Ciento  
10 Veintiuno, Ciento Veintidos, y Ciento Veintitres;  
11 de la Manzana CC-Tres del Centro Comercial Los  
12 Arcos, identificado como sector dos, ubicado en  
13 la zona de reserva urbana del Cantón  
14 Samborondón, Provincia del Guayas, según consta de  
15 la Escritura Pública otorgada ante la Notaria  
16 Décima Tercera de este Cantón, el treinta de  
17 Diciembre de mil novecientos noventa y tres,  
18 inscrita en el Registro de la Propiedad del  
19 Samborondón el tres de Febrero de mil  
20 novecientos noventa y cuatro; b) Es voluntad de  
21 la Deudora Hipotecaria que la hipoteca abierta  
22 a que se refiere el literal anterior, respalde  
23 también las obligaciones que la Compañía  
24 MARRIOTTCENTER S.A., que nacerá de su escisión,  
25 contraiga en el futuro una vez constituida, sea  
26 como obligada principal, accesoria o subsidiaria,  
27 en forma directa o indirecta, como obligación  
28 pendiente o de plazo vencido, incluso de las



1 que provengan de novaciones que contraiga o de  
2 sustituciones en deudas ajenas, o por cualquier  
3 otra forma de crédito, incluyendo obligaciones  
4 eventuales que nazcan de fianzas o avales,  
5 prórrogas de plazos, consolidaciones, sobregiros,  
6 etcétera, que adquiera o mantenga con el Banco.  
7 Es por ello que la Deudora Hipotecaria, Marriott  
8 S.A., hace extensiva la caución referida  
9 anteriormente en los términos descritos en el  
10 literal anterior, conservando vigentes y  
11 aplicables todas y cada una de las condiciones  
12 contenidas en la ya citada escritura de hipoteca  
13 abierta a la Compañía MARRIOTTCENTER S.A.  
14 **CLAUSULA TERCERA: AUTORIZACION DE TRASPASO O**  
15 **TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**— En virtud de la  
16 escisión que por la primera parte de este  
17 instrumento opera, y por encontrarse dentro de  
18 los activos traspasados en bloque, el inmueble  
19 hipotecado mediante escritura del treinta de  
20 Diciembre de mil novecientos noventa y tres, El  
21 Banco, en calidad de Acreedor Hipotecario,  
22 manifiesta expresamente su autorización a tal  
23 traspaso o transferencia de dominio del inmueble  
24 en mención siempre que ello signifique el  
25 cumplimiento de las obligaciones que a  
26 MARRIOTTCENTER S.A. correspondan como nueva  
27 propietaria del bien hipotecado a favor del  
28 Banco en los términos y condiciones en que



Samborondòn, Octubre 30 de 1995

Señor Economista  
**GUSTAVO MARRIOTT PÉREZ**  
 Ciudad.-

De mis consideraciones.

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "**MARRIOTT S.A.**", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad de votos designarlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, para un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones designadas en los estatutos sociales. En el ejercicio de sus funciones, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Para el caso de gravámen o enajenación de bienes inmuebles de la compañía requerirá autorización de la Junta General de Accionistas.

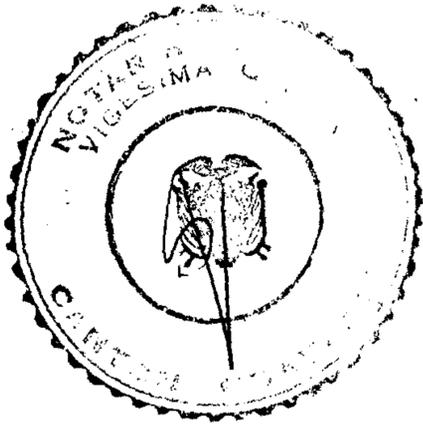
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los 18 días del mes de julio de 1975, el notario del cantón Guayaquil Ab. Germán Castillo Suárez autorizó la escritura pública de constitución de "Marriott Cía.Ltda.", inscrita el día 19 de Agosto de 1975. Mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete el 10. de Febrero de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Agosto de 1990, Marriott Cía.Ltda., se transformó de compañía de responsabilidad limitada a Compañía Anónima cambiando la denominación a "**MARRIOTT S.A.**". Cambió su domicilio al cantón Samborondòn mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete el día 24 de Junio de 1992, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de Marzo de 1993. Además fuè inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondòn el día 12 de Febrero de 1993.

Atentament.

SRA. PIEDAD MARRIOTT DE VITERI  
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

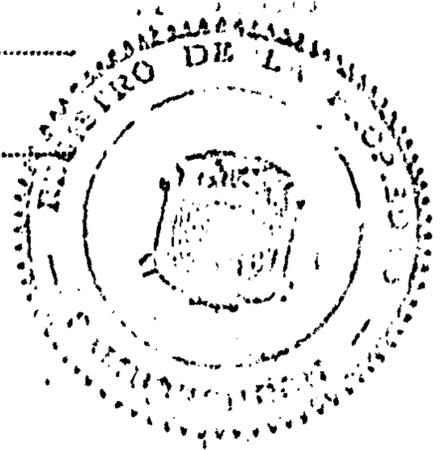
Yo, acepto el nombramiento en la ciudad de Samborondòn, a los 30 días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.

ECON. GUSTAVO MARRIOTT PEREZ



**CERTIFICO:** Queda inscrito el Nomenclario de Presidente Gerente a favor de Eustasio Mariotti P. de folios 682 con el No. 361 en el Registro Mercantil; y anotada bajo el No. 1940 en el Repertorio. Se archiva la Comprobante de pago de los impuestos de registro y adicional. ---  
San Lorenzo, a 22 de Noviembre de 1995

*[Signature]*  
AB. JORGE ORNELA ARIAS  
Registrador de la Propiedad y Mercantil  
del Cantón San Lorenzo.

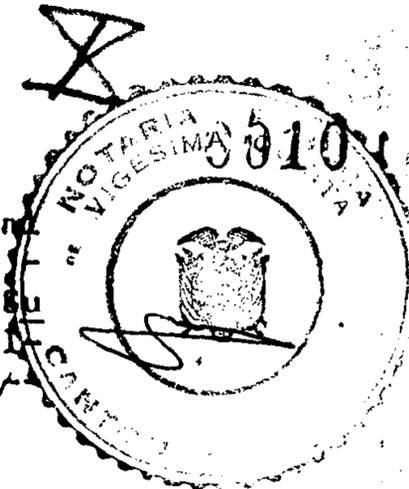




# BANCO DEL PICHINCHA

## DIRECCIÓN REGIONAL GUAYAQUIL

Establecimiento de Sucursal inscrita el 31 de Mayo de 1.973 por Resolución del Superintendente de Bancos el 6 de Septiembre de 1.968.



Quito, 12 de septiembre de 1996

Señor Ingeniero  
**MANUEL MEJIA DALMAU**  
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Nos es grato participar a usted que el Directorio de nuestra Institución, en sesión del 10 de septiembre de 1996 tuvo el acierto de nombrarle Vicepresidente Regional del Banco del Pichincha C.A. hasta el 31 de marzo de 1997.

El Directorio resolvió, además, que usted tenga la representación legal del Banco de acuerdo con lo establecido en la escritura otorgada ante el Notario Dr. Jorge W. Lara, el 4 de Diciembre de 1991 inscrita el 17 de enero de 1992 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Sin perjuicio de lo indicado, usted deberá encargarse especialmente de la Sucursal Mayor del Banco en la ciudad de Guayaquil.

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su entrega y dedicación al Banco.

Reiteramos a usted el testimonio de nuestra especial consideración y aprecio.

Atentamente,  
**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

*Antonio Acosta Espinosa*  
**VICEPRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL**

Acepto el cargo.

*Manuel Mejia Dalmau*  
Manuel Mejia Dalmau  
Quito, 12 de septiembre de 1996

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de VICEPRESIDENTE REGIONAL Folio(s) 54909-54910 Registro Mercantil No. 16474 Repertorio No. 26.826.  
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.  
Guayaquil, 19 de Septiembre de 1996



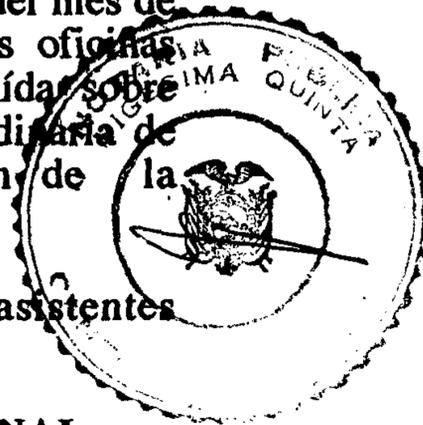
**ICOO JORGE TORRE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL CANTON QUITO.**  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.75.000

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE "MARRIOTT S.A."**

0011

En el cantón Samborondón, República del Ecuador, a los 31 días del mes de Diciembre de 1996, a las 12h00 en el domicilio de la Compañía, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la Urbanización Los Arcos, construídas sobre los lotes 120, 121, y 122, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de resolver la división de la compañía en 2 empresas mediante escisión.



La señora Secretaria procedió a elaborar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VALOR NOMINAL</b>
Gustavo Marriott Pérez	1'791.607	S/.1'791.607.000,00
Piedad Marriott de Viteri	1'202.757	1'202'757.000,00
Juan X. Marriott Sánchez	5.636	5'636.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>3'000.000</b>	<b>S/.3.000'000.000,00</b>

Las Acciones son Ordinarias y Nominativas de un mil sucres cada una.

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 280 de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de Secretaria en su orden respectivamente los señores: Econ Gustavo Marriott Pérez y señora Piedad Marriott de Viteri.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: RESOLVER SOBRE LA DIVISION DE LA COMPANIA EN DOS EMPRESAS MEDIANTE ESCISION.**

El señor Economista Gustavo Marriott Pérez mociona que de conformidad con el procedimiento de escisión introducido en la Ley de Mercado de Valores, La compañía MARRIOTT S.A. se divida en 2 empresas: Una que se seguirá denominando MARRIOTT S.A. y otra que se constituirá mediante escisión, con la denominación de "MARRIOTTCENTER S.A.". Somete a consideración de la Junta General un proyecto de estatutos para la nueva empresa. La Junta General luego de deliberar sobre lo expuesto, resuelve por unanimidad de votos:

1.- Aprobar que MARRIOTT S.A., se divida en 2 compañías: "MARRIOTT S.A." y, por escisión de la primera, se constituya una nueva compañía Anónima que se denominará "MARRIOTTCENTER S.A."

2.- Dividir el Patrimonio, el activo y el pasivo, de MARRIOTT S.A., entre las 2 empresas antes referidas, de la siguiente forma:

**2.1.- Adjudicación de Activos a "MARRIOTTCENTER S.A.".-**

A) Se le adjudican y transfieren el dominio a favor de MARRIOTTCENTER S.A. el siguiente Activo: Inmueble ubicado en la Manzana "CC-3", del Centro Comercial "Los Arcos" del cantón Samborondón, el mismo que se encuentra conformado por lotes 121, 122, y 123, con construcción, consistente en una bodega y oficina de hormigón armado, con un área de construcción de 4.500 mt<sup>2</sup>. Dichos lotes están circunscritos dentro de los siguientes linderos y medidas:

Lote N° 121.- NORTE: Lote número 120 con ochenta metros; SUR: Lote número 122 con ochenta metros; ESTE: Parqueadero y vía de acceso con cuarenta metros; OESTE: Terrenos de DECOR UTIL CIA LTDA. con cuarenta metros.- Area Total: Tres mil docientos metros cuadrados.

Lote N° 122.- NORTE: Lote número 121 con ochenta metros; SUR: Lote número 123 con ochenta metros; ESTE: Parqueadero y vía de acceso con cuarenta metros; OESTE: Terrenos de DECOR UTIL CIA. LTDA. con cuarenta metros.- Area Total: tres mil doscientos metros cuadrados.-

Lote N° 123.- NORTE: Lote número 122 con ochenta metros; SUR: Zona comunal y estacionamiento con ochenta metros; ESTE: Parqueadero y vía de acceso con cuarenta metros veinte centímetros; OESTE: Terrenos de DECOR UTIL CIA. LTDA. con cuarenta metros.- Area Total: Tres mil trescientos tres metros cuadrados.-

B) La Junta General de Accionistas de MARRIOTT S.A. celebrada el día 31 de Diciembre de 1996, resolvió por unanimidad de votos, que el bien inmueble que es adjudicado mediante escisión a la nueva compañía MARRIOTTCENTER S.A. sea transferido en su valor presente, esto es su valor neto en los Libros Contables de MARRIOTT S.A., incluida la corrección monetaria, valor que asciende a la suma de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS SUCRES (S/. 1.591'770.432,00), habiendo los accionistas resuelto además que responderán solidariamente por tal avalúo frente a la compañía y a terceros.

### 2.2.- Adjudicación de Pasivos a "MARRIOTTCENTER S.A."-

"MARRIOTTCENTER S.A." asumirá de MARRIOTT S.A. los siguientes Pasivos: A) Pasivo Corriente a corto plazo con el Banco del Pichincha por la suma de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS SUCRES (S/.1.491'770.432,00).

2.3.- Adjudicación de Patrimonio a "MARRIOTTCENTER S.A." se formará: con un Capital suscrito y pagado de S/.100'000.000,00 sucres para lo cual se le adjudica del Patrimonio de MARRIOTT S.A.: A) POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO la suma de S/.100'000.000,00 sucres.

Mediante las adjudicaciones antes referidas el Balance Inicial de "MARRIOTTCENTER S.A." quedará estructurado de la siguiente forma:

#### ACTIVO

Activo Fijo

Terrenos S/. 117'655.702,00

Edificios S/. 1.474'114.730,00

**TOTAL ACTIVO** S/. 1.591'770.432,00

#### PASIVO

Pasivo Corriente

Banco Pichincha S/. 1.491'770.432,00

Patrimonio Social

Capital Suscrito y Pagado " 100'000.000,00

**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO** S/. 1.591'770.432,00

Los Activos, Pasivos y Patrimonio adjudicados a "MARRIOTTCENTER S.A." quedarán deducidos del Activo, Pasivo y Patrimonio "MARRIOTT S.A.". La contabilización se realizará de conformidad con las normas establecidas en la Resolución N° ADM-94154 del 11 de Octubre de 1994, publicada en el Registro Oficial 566 del 11 de Noviembre de 1994.



3.- Aprobar el Balance Inicial de "MARRIOTTCENTER S.A.", y el Balance de la compañía MARRIOTT S.A., con todos sus Activos antes de la escisión, y el Balance de MARRIOTT S.A., sin los Activos, Pasivos, y Patrimonio adjudicados en la forma anteriormente referida. Estos Balances forman parte de esta Acta como anexos N° 1, y deberán ser incorporados a la escritura pública de escisión.

4.- Los Accionistas de la MARRIOTT S.A. y MARRIOTTCENTER S.A. declaran que responderán solidariamente frente a terceros por el valor asignado a los bienes adjudicados.

5.- El Capital Suscrito de "MARRIOTTCENTER S.A." ha sido asignado a los mismos accionistas de MARRIOTT S.A., manteniendo su misma porcentualidad. En consecuencia en la nueva compañía el Capital suscrito ha sido adjudicado en la siguiente forma:

A) Al Economista Gustavo Marriott Pérez, de nacionalidad ecuatoriana, le han sido adjudicadas 59.720 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado la suma de S/.59'720.000,00 sucres que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones adjudicadas. El pago lo ha efectuado POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DE PATRIMONIO,

B) A la señora Piedad Marriott de Viteri, de nacionalidad ecuatoriana le han sido adjudicadas 40.090 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.40'090.000,00 sucres que corresponden al 100% de cada una de las acciones adjudicadas. El pago lo ha efectuado POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DE PATRIMONIO

40.090 =

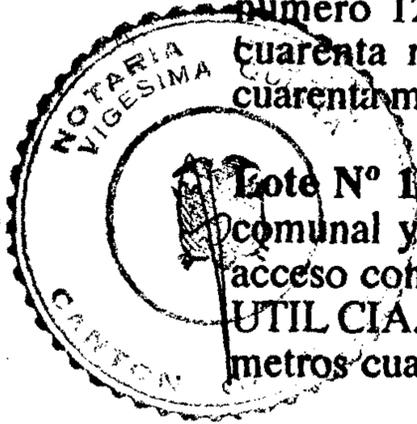
C) Al señor Juan Xavier Marriott Sánchez, de nacionalidad ecuatoriana le han sido adjudicadas 190 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.190.000,00 sucres que corresponden al 100% de cada una de las acciones adjudicadas. El pago lo ha efectuado POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DE PATRIMONIO.

190.

6.- Descripción del Inmueble Adjudicado a "MARRIOTTCENTER S.A." mediante escisión.-

Se le adjudica a la compañía MARRIOTTCENTER S.A. el Inmueble ubicado en la Manzana "CC-3", del Centro Comercial "Los Arcos" del cantón Samborondón, el mismo que se encuentra conformado por lotes 121, 122, y 123, con construcción, consistente en una bodega y oficina de hormigón armado, con un área de construcción de 4.500 mt<sup>2</sup>, Dichos lotes están circunscritos dentro de los siguientes linderos y medidas:

Lote N° 121.- NORTE: Lote número 120 con ochenta metros; SUR: Lote número 122 con ochenta metros; ESTE: Parqueadero y vía de acceso con cuarenta metros; OESTE: Terrenos de DECOR UTIL CIA LTDA. con cuarenta metros.- Area Total: Tres mil docientos metros cuadrados.-



**Lote N° 122.- NORTE:** Lote número 121 con ochenta metros; **SUR:** Lote número 123 con ochenta metros; **ESTE:** Parqueadero y vía de acceso con cuarenta metros; **OESTE:** Terrenos de DECOR UTIL CIA. LTDA. con cuarenta metros.- Area Total: tres mil docientos metros cuadrados.-

**Lote N° 123.- NORTE:** Lote número 122 con ochenta metros; **SUR:** Zona comunal y estacionamiento con ochenta metros; **ESTE:** Parqueadero y vía de acceso con cuarenta metros veinte centímetros; **OESTE:** Terrenos de DECOR UTIL CIA. LTDA. con cuarenta metros.- Area Total: Tres mil trecientos tres metros cuadrados.-

Los tres lotes antes referidos forman un sólo cuerpo.

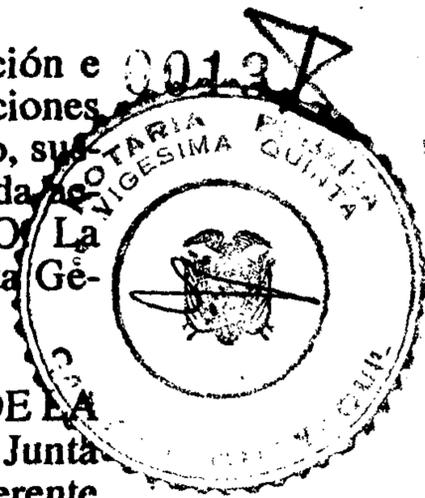
#### **7.- Aprobar los estatutos de "MARRIOTTCENTER S.A."**

**ARTICULO PRIMERO: Domicilio.-** Que se constituya la Compañía Anónima "MARRIOTTCENTER S.A.", con domicilio en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, República del Ecuador.

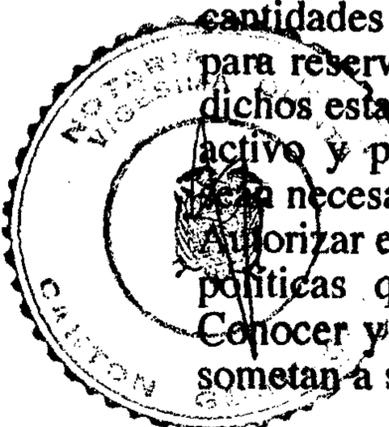
**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** El Objeto de la compañía será dedicarse a la Compraventa, y promoción de venta de inmuebles bajo el sistema de Propiedad Horizontal, construcción de casas, edificios y proyectos inmobiliarios. También se dedicará a la Fabricación de materiales de construcción. Podrá además, celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes en relación con su objeto.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Compañía tendrá su domicilio principal en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero puede abrir sucursales, agencias, oficinas en cualquier lugar de la República previa resolución de la Junta General de Accionistas y demás formalidades exigidas por la Ley. **ARTICULO TERCERO:** El plazo de duración de la Compañía es de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Contrato Constitutivo, pudiendo este plazo prorrogarse a restringirse por resolución de la Junta General, convocada expresamente para el efecto, con el voto de una mayoría que represente por lo menos las dos terceras partes del capital pagado concurrente a la reunión. **ARTICULO CUARTO:** El capital suscrito de la Compañía es de CIENTO MILLONES 00/100 SUCRES, dividido en Cien Mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una numeradas de la 001 a la 100.000 inclusive. La Junta General puede en cualquier tiempo autorizar el Aumento de Capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. Los accionistas tienen derecho preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de Aumento de Capital Social. Este derecho se ejercitará dentro de los 30 días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General, salvo lo dispuesto en el Artículo 188 de la Ley de Compañías. **ARTICULO QUINTO:** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley, y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General, o de quienes hagan sus veces. Un título puede representar una o más acciones. Cada acción es indivisible y en caso de estar totalmente liberadas dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. La acción que no estuviere totalmente liberada tendrá derecho a voto en proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales. La Compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la misma. En caso de constituirse usufructo de una o más acciones, la calidad del accionista corresponderá al nudo propietario; pero, el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el período de usufructo, y a las que se repartan dentro del mismo. En caso de acciones dadas en prenda, la compañía reconocerá las estipulaciones celebradas entre el accionista y el acreedor prendario, respecto al ejercicio de los derechos del accio-

nista. ARTICULO SEPTIMO: En caso de extravío, pérdida o sustracción e inutilización de un título de acción o acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. ARTICULO OCTAVO: La responsabilidad de cada accionista se limita al monto de su acción o acciones. ARTICULO NOVENO: La Compañía puede adquirir sus propias acciones por resolución de la Junta General, cumpliéndose al efecto las disposiciones legales pertinentes.



**CAPITULO SEGUNDO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO.-** La Compañía está dirigida por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General, y Vicepresidente, quienes tendrán las atribuciones que les competen por la Ley y éstos estatutos. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El Presidente Ejecutivo y el Gerente General individual y/o conjuntamente son los representantes Legales y Administrativos de la Compañía en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos Judiciales y Extrajudiciales, los cuales actuarán siempre bajo la denominación social y con sujeción a la Ley, y a los presentes Estatutos. Se deja constancia que tales representantes legales necesitarán autorización de la Junta General para Enajenar o Gravar Inmuebles.- **CAPITULO TERCERO: JUNTA GENERAL: ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Junta General de Accionistas, constituida con el quórum que señala éstos estatutos, es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todo los accionistas aún cuando no hubieren asistido a ella, al Presidente Ejecutivo, Gerente General, y Vicepresidente, y Empleados de la Compañía. Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otra persona, mediante simple carta dirigida en ese sentido al Presidente Ejecutivo o al Gerente General de la Compañía, pero los administradores y el Comisario no podrán tener ésta representación. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año en el transcurso del primer trimestre posterior a la terminación del ejercicio económico, y además se reunirá extraordinariamente cuando fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la Convocatoria. Toda Convocatoria a Junta General la hará por la Prensa el Presidente Ejecutivo o el Gerente General, en la forma establecida en el Artículo 278 de la Ley de Compañías. Salvo las excepciones legales, será nula toda resolución de la Junta General respecto de un asunto no determinado en la Convocatoria, o cuando a la Junta respectiva no se hubiere convocado al Comisario, según la Ley. Sin embargo, la Junta General podrá constituirse sin necesidad de Convocatoria alguna, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto cuando esté presente o representado todo el capital social pagado en la forma que la Ley determina en su Artículo 280. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** La Junta General no podrá instalarse en primera Convocatoria, si no hay una representación de por lo menos la mitad del capital social pagado. Cuando en virtud de primera Convocatoria no se reuniere la representación referida, se hará de acuerdo con la Ley la segunda Convocatoria, con ocho días de anticipación por lo menos, debiendo entonces constituirse la Junta sea cual fuere el número y representación de los accionistas que asistan, lo cual así se hará constar en la respectiva Convocatoria. En la segunda Convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera Convocatoria. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Presidirá la Junta General el Presidente Ejecutivo, y a su falta la persona que designe la Junta. El Gerente General actuará de Secretario y en caso de falta de éste funcionario ocupará la Secretaría la persona que así mismo designen los concurrentes. Salvo las excepciones previstas en la Ley y en los presentes estatutos, las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** Son atribuciones de la Junta General de Accionista: A) Nombrar Presidente Ejecutivo, Gerente General, Vicepresidente, Comisario Principal y Comisario Suplente de la Compañía; B) Aceptar las excusas o renunciaciones de los funcionarios indicados en el literal anterior y removerlos cuando estime conveniente; C) Conocer los informes, balances, presupuestos



de gastos y demás cuentas que se sometán a su consideración y aprobarlas u ordenar su rectificación; D) ordenar el reparto de utilidades y fijar las cantidades o cuotas para la formación del Fondo de Reserva de la Compañía o para reservas especiales; E) Reformar los presentes estatutos; F) Interpretar dichos estatutos con Fuerza Obligatoria; G) Autorizar la venta del total del activo y pasivo de la compañía.; H) Dictar cuantos acuerdos y resoluciones sean necesarios para la mejor orientación y marcha de los negocios sociales; I) Autorizar el Gravámen o Enajenación de Bienes Inmuebles. J) Establecer las políticas que deberán seguir los administradores de la compañía; K) Conocer y resolver con las más amplias facultades cualquier asunto que le sometán a su consideración los funcionarios de la Compañía o sus accionistas.

**CAPITULO CUARTO: PRESIDENTE EJECUTIVO, GERENTE GENERAL Y VICEPRESIDENTE: ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** El Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente y el Gerente General serán elegidos por un período de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Presidente Ejecutivo, Gerente General y Vicepresidente no se requiere ser accionista. El Presidente Ejecutivo, el Gerente General y el Vicepresidente, continuarán en el ejercicio de sus cargos, aún cuando expire su plazo, hasta ser debidamente reemplazados, salvo el caso de destitución o renuncia.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Son atribuciones del Presidente Ejecutivo y del Gerente General: A) Representar a la Compañía Judicial y Extrajudicialmente, individual y/o conjuntamente, debiendo suscribir los actos y contratos que la obliguen; B) Administrar los negocios, bienes y propiedades de la Compañía dirigiendo y realizando singularmente todos los actos y contratos de la misma, de acuerdo con las orientaciones de la Junta General de Accionistas; C) Organizar las oficinas y dependencias de la Compañía, nombrar y remover libremente a los trabajadores, dependientes y más empleados, a todos los cuales les fijarán sus honorarios, sueldos y sus atribuciones, les exigirán el cumplimiento de sus deberes; D) Cumplir y hacer cumplir las leyes, éstos estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Junta General de Accionistas; E) Abrir los establecimientos, las oficinas, las agencias, y sucursales previa resolución de Junta General y más formalidades de Ley; F) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe detallado y razonado del estado y curso de las operaciones sociales, que hubieren realizado junto con los balances, inventarios anuales y las cuentas de pérdidas y ganancias; G) Formular el Reglamento Interno de la Compañía; H) Vigilar la contabilidad de la Compañía, proporcionar al Comisario cuantos informes deseara conocer acerca de la misma, y suministrar a los accionistas las copias y los informes a que tienen derecho de conformidad con la Ley; I) Responder ante la Compañía por la marcha de los negocios sociales, y en general, administrar directamente y promover por cuantos medios estén a su alcance el desarrollo de la Compañía sin más reservas que las funciones señaladas a la Junta General de Accionistas por el Artículo Décimo Sexto, de éstos Estatutos pudiendo inclusive instituir por Escritura Pública Procuradores Judiciales, demás Apoderados Especiales para la administración de sucursales y agencias o para negocios especiales; J) Para el caso de gravámen o enajenación de bienes inmuebles requerirá autorización de la Junta General.

**ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL VICEPRESIDENTE.-** En caso de ausencia temporal, enfermedad o imposibilidad del Presidente Ejecutivo o del Gerente General, los subrogará en sus funciones el Vicepresidente.

**CAPITULO QUINTO: COMISARIOS.- ARTICULO VIGESIMO.-** La Junta General de Accionistas nombrará Comisario Principal y un Comisario Suplente, los cuales podrán ser personas extrañas a la Compañía, y durarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelegidos. Corresponde al Comisario de la Compañía examinar la Contabilidad de la misma y sus comprobantes e informar a la Junta General de Accionistas anualmente acerca de la situación económica de la misma, y sobre las operaciones realizadas, los balances y las cuentas que se deban presentar a la Junta General, especialmente sobre el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás obligaciones de Ley. El Comisario Suplente actuará a falta del Principal.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Siempre que lo crea conveniente para los intereses de la Compañía, el Comisario podrá

solicitar al Presidente Ejecutivo o al Gerente General, que convoque a Junta General de Accionistas, para conocer y resolver sobre el punto o puntos que determine. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Está prohibido al Comisario Principal o Suplente: A) Delegar el ejercicio de su cargo; B) Representar a los accionistas en las sesiones de Junta General; C) Negociar o contratar por cuenta propia con la Compañía; y D) Los demás particulares establecidos por la Ley. CAPITULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES: ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-Las utilidades realizadas por la Compañía se liquidarán el Treinta y Uno de Diciembre de cada año. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Al hacer el reparto de las utilidades liquidadas, la Junta General deberá separar anualmente un Diez por ciento por lo menos, para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste haya alcanzado por lo menos un valor igual al cincuenta por ciento del capital social. Cuando el Fondo de Reserva Legal, haya disminuido de valor por cualquier motivo, deberá ser reconstituido de la misma manera. Además de la constitución del mencionado Fondo de Reserva Legal, la Junta General de Accionistas podrá acordar y disponer la formación de reservas expresas de libre disposición preindicadas, ya sea para preveer situaciones indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro, ya para capitalizarlas luego total o parcialmente o, ya para reinvertirlas en activos fijos de su propia Empresa o en acciones de otra Compañía. Para la formación de las reservas de libre disposición preindicadas, la Junta General de Accionistas fijará los porcentajes respectivos, los mismos que se deducirán de las utilidades de la Compañía una vez que de ellas se haya extraído el correspondiente porcentaje para la formación del Fondo de Reserva Legal. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: No se repartirán dividendos sino por las utilidades líquidas, o por expresas reservas de libre disposición, ni devengarán intereses los dividendos que no se reclamen a su debido tiempo. La Compañía no puede contraer obligaciones ni distraer Fondos de su Reserva Legal, con el objeto de repartir sus utilidades. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: En caso de que la Compañía termine por la expiración del plazo fijado para su duración, o por cualquier otro motivo, las utilidades, las pérdidas y el Fondo de Reserva Legal, y las reservas expresas de libre disposición, se distribuirán a prorrata del valor de cada acción. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: La Junta General de Accionistas nombrará en su caso, el liquidador de la Compañía por mayoría de votos. La misma Junta fijará el plazo en que deba terminarse la liquidación, las facultades que le conceden al liquidador y la remuneración que deba percibir el mismo. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-En caso de duda sobre algún punto de los presentes estatutos, de obscuridad en su texto o de falta de disposición, se procederá de acuerdo con lo que resuelva la Junta General.

**CLAUSULA CUARTA: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO.-**El Capital Suscrito de "MARRIOTTCENTER S.A." es de CIEN MILLONES DE SUCRES dividido en 100.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 100.000 inclusive. El Capital Suscrito de "MARRIOTTCENTER S.A." ha sido asignado a los mismos accionistas de MARRIOTT S.A., mateniendo su misma porcentualidad. En consecuencia en la nueva compañía el Capital suscrito ha sido adjudicado en la siguiente forma :

A) Al Economista Gustavo Marriott Pérez, de nacionalidad ecuatoriana, le han sido adjudicadas 59.720 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado la suma de S/.59'720.000,00 sucres que corresponden al pago del 100% de cada una de las acciones adjudicadas. El pago lo ha efectuado POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO.

B) A la señora Piedad Marriott de Viteri, de nacionalidad ecuatoriana le han sido adjudicadas 40.090 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.40'090.000,00 sucres que corresponden al 100% de cada una de las acciones adjudicadas. El pago lo ha

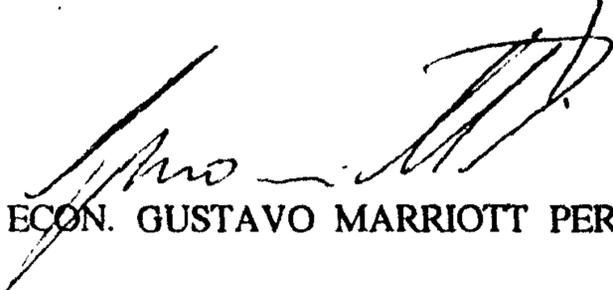
efectuado POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO.



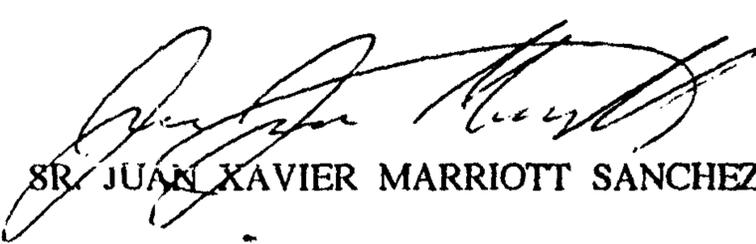
Al señor Juan Xavier Marriott Sánchez, de nacionalidad ecuatoriana le han sido adjudicadas 190 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado la suma de S/.190.000,00 sucres que corresponden al 100% de cada una de las acciones adjudicadas. El pago lo ha efectuado POR CAPITALIZACION DE LA RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO.

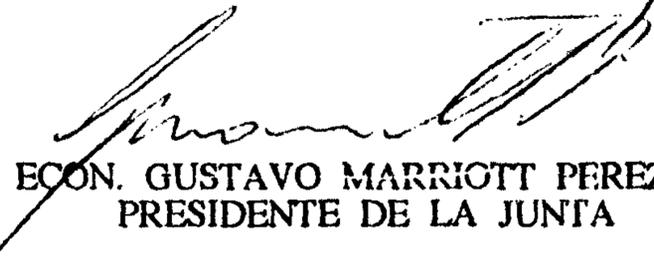
8.- Autorizar al señor Economista Gustavo Marriott Pérez para que en su calidad de Presidente Ejecutivo de MARRIOTT S.A. suscriba la escritura pública de división en dos compañías y constitución mediante escisión de la compañía MARRIOTT CENTER S.A. Estará además facultado para inscribir la escritura de escisión, y constitución de la nueva compañía, en el Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, y para realizar todos los trámites de constitución de la compañía, emitir certificados provisionales de acciones, convocar a la primera Junta General de Accionistas, y demás actos que sean necesarios.

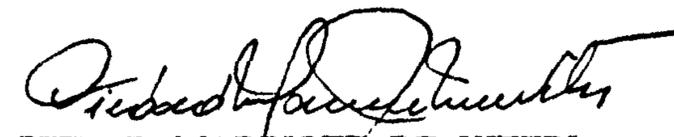
No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión, con los mismos accionistas que la instalaron, se le dió lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

  
ECON. GUSTAVO MARRIOTT PEREZ

  
SRA. PIEDAD MARRIOTT DE VITERI

  
SR. JUAN XAVIER MARRIOTT SANCHEZ

  
ECON. GUSTAVO MARRIOTT PEREZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
SRA. PIEDAD MARRIOTT DE VITERI  
SECRETARIA DE LA JUNTA

ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS.- LO CERTIFICO EN

Samborondón, 31 de Diciembre de 1996

  
SRA. PIEDAD MARRIOTT DE VITERI  
SECRETARIA DE LA JUNTA



0015



**MARRIOTT S. A.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONDENSADO DE LA COMPAÑIA**  
**CORTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.998**  
**ANTES DE LA ESCISION**

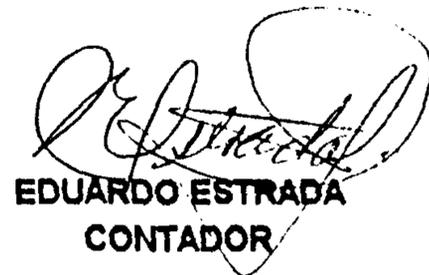
**ACTIVO**

<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
CAJA BANCOS	190,546,985
CTAS Y DOC POR COBRAR	4,957,960,688
INVENTARIOS	9,949,759,143
PAGOS ANTICIPADOS	169,716,075
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>15,267,982,871</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>	<b>2,393,282,368</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	
INVERSIONES L.P.	3,918,518,141
CARGOS DIFERIDOS	700,297,125
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTE	6,024,409
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTE</b>	<b>4,624,839,675</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>22,286,104,914</b>

**PASIVO**

<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
CTAS Y DOC POR PAGAR	12,470,957,484
OTROS PASIVOS CORRIENTES	991,579,745
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>13,462,537,229</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	
CAPITAL SUSCRITO	3,000,000,000
APORTE FUTURA CAPITALIZ.	1,035,984,982
REERVAS	4,109,000,184
REEXPRESION MONETARIA	990,892,563
RESULTADOS AÑOS ANT.	(352,122,812)
RESULTADOS	39,812,788
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>8,823,567,685</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>22,286,104,914</b>

  
**ECON. GUSTAVO MARRIOTT P.**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**

  
**EDUARDO ESTRADA**  
**CONTADOR**

**MARRIOTT - GUAYAQUIL:**  
Luque 325 y Chimborazo  
Conmutador: 327-888  
Telfs.: 530-464 / 532-728  
532-427 / 530-774 / 531-445  
Ventas: 522-260  
Fax: 322-951 / 531-445

**Dicentro, local 43**  
Av. Juan Tanco Marengo Km. 3  
Telfs.: 241-041 / 241-045  
Fax: 241-076  
**Plaza Qull, local 7**  
Telfs.: 285-360 / 288-642

**MARRIOTT - CUENCA:**  
Manuel Vega y Calle de San blás  
(Parque de San Blás)  
Telfs.: 828-792 - Fax: 833-237

**ELECTRISA - QUITO:**  
Av. 10 de Agosto 5411  
y Barón de Carondelet  
Telfs.: 243-352 / 243-345  
455-339 / 430-525 / 243-316  
Ventas: 437-132 - Fax: 439-178



MARRIOTT-CENTER S. A.  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONDENSADO DE LA COMPAÑIA  
CORTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

ACTIVO

ACTIVO FIJO 1,591,770,432  
TERRENO 117,855,702  
EDIFICACIONES 1,474,114,730

TOTAL ACTIVO 1,591,770,432

PASIVO

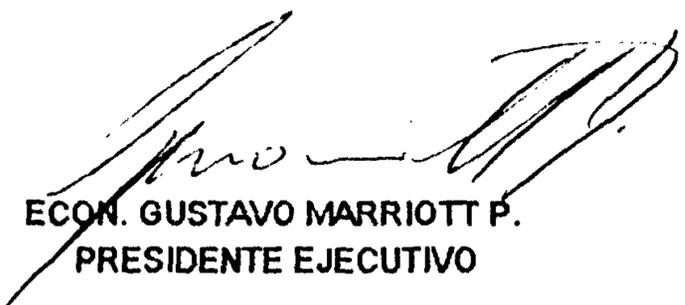
PASIVO CORRIENTE 1,491,770,432

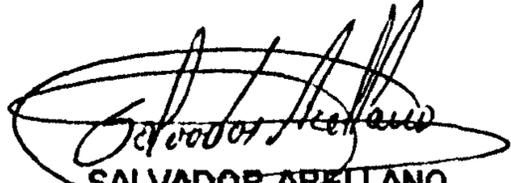
PATRIMONIO NETO

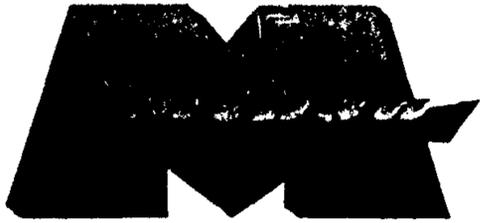
CAPITAL SUSCRITO 100,000,000

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 1,591,770,432

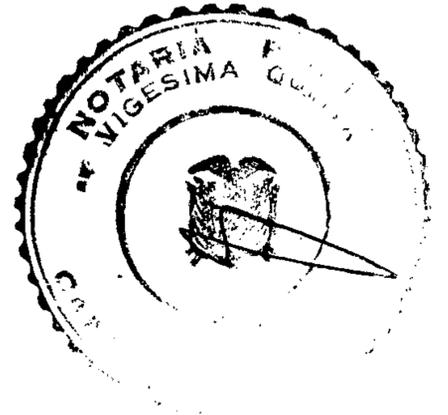
8

  
ECON. GUSTAVO MARRIOTT P.  
PRESIDENTE EJECUTIVO

  
SALVADOR ARELLANO  
CONTADOR



0016



**MARRIOTT S. A.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONDENSADO DE LA COMPAÑIA**  
**CORTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.996**  
**DESPUES DE LA ESCISION**

**ACTIVO**

<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
CAJA BANCOS	190,546,965
CTAS Y DOC POR COBRAR	4,957,960,688
INVENTARIOS	9,949,759,143
PAGOS ANTICIPADOS	169,716,075
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>15,267,982,871</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>	<b>801,511,936</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	
INVERSIONES L.P.	3,918,518,141
CARGOS DIFERIDOS	700,297,125
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTE	6,024,409
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTE</b>	<b>4,624,839,675</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>20,694,334,482</b>

**PASIVO**

<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
CTAS Y DOC POR PAGAR	10,979,187,052
OTROS PASIVOS CORRIENTES	991,579,745
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>11,970,766,797</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	
CAPITAL SUSCRITO	3,000,000,000
APORTE FUTURA CAPITALIZ.	1,035,984,962
REVERVAS	4,009,000,184
REEXPRESION MONETARIA	990,892,563
RESULTADOS AÑOS ANT.	(352,122,812)
RESULTADOS	39,812,788
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>8,723,567,685</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>20,694,334,482</b>

  
**ECON. GUSTAVO MARRIOTT P.**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**

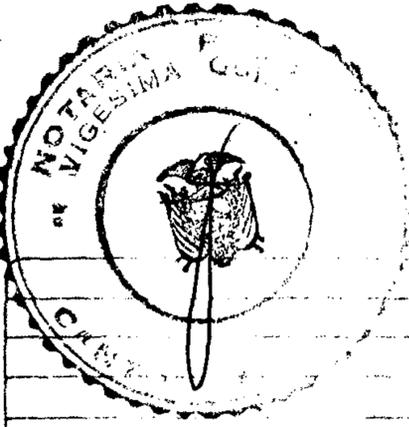
  
**EDUARDO ESTRADA**  
**CONTADOR**

**MARRIOTT - QUAYAQUIL:**  
Luque 325 y Chimborazo  
Commutador: 327-888  
Telfs.: 530-464 / 532-728  
532-427 / 530-774 / 531-445  
Ventas: 522-260  
Fax: 222-951 / 531-445

**Dicentro, local 43**  
Av. Juan Tanco Marengo Km. 3  
Telfs.: 241-041 / 241-045  
Fax: 241-076  
**Plaza Quil, local 7**  
Telfs.: 285-360 / 288-642

**MARRIOTT - CUENCA:**  
Manuel Vega y Calle de San blás  
(Parque de San Blás)  
Telfs.: 828-792 - Fax: 833-237

**ELECTRISA - QUITO:**  
Av. 10 de Agosto 5411  
y Barón de Carondelet  
Telfs.: 243-352 / 243-345  
455-339 / 430-525 / 243-316  
Ventas: 437-132 - Fax: 439-178



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SEÑOR: AB. ALFREDO LEDESMA G.

No. Tramite 08969

Ciudad: GUAYAQUIL

FECHA: 26/02/97

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION -PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS- LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIAS, HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.-MARRIOTTCENTER S.A.

*(Si)* ACEPTADA ( ) NEGADA. RAZON: \_\_\_\_\_

2.-INNOCENTER S.A.

*(No)* ACEPTADA ( ) NEGADA. RAZON: *Reg. Previo: INNOCENTRO (19262)*

3.-PROMOCENTER S.A.

*(No)* ACEPTADA ( ) NEGADA. RAZON: *Reg. Previo: IDENTICO (PROMOCENTRO) 9324.*

4.-NEGOCENTRO S.A.

*(No)* ACEPTADA ( ) NEGADA. RAZON: *Reg. Previo: MEGACENTRO (41382)*

5.-BUSINESS-CENTER S.A.

*(No)* ACEPTADA ( ) NEGADA. RAZON: *Caree de expresion peculiar, pero si bien "BUSINESS" es palabra en latim extranjero, es muy comun.*

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

*W*  
SECRETARIO GENERAL.

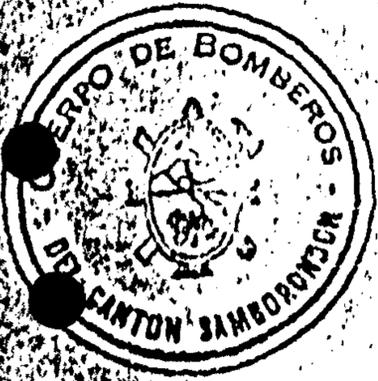
80017

CUERPO DE BOMBEROS DE S.A. M.B.O.R.O.N.D.O.N.  
TITULO ADICIONAL AL IMPTO PREDIAL URBANO \*\*Nº 00360

CONTRIBUYENTE: CIA MARRIOTT S.A. CODIGO: 40-23-1  
DIRECCION: CENTRO COMERCIAL LOS ARCOS AÑO: 1997

CUERPO DE BOMBEROS (786-102) DECRETO EJECUTIVO 330 FEB 28/97

AVALUO TERRENO : 115.200.000  
AVALUO CONSTRUCCION : 822.967.969  
AVALUO COMERCIAL : 938.167.969  
DESCUENTO POR HIPOTECA : 0  
AVALUO CATASTRAL : 562.900.781



\* LIQUIDACION PREDIAL \*

1 1/2. POR MIL. 844.351  
VALOR DE EMISION 2.500  
TOTAL. =====> 845.851  
DESCUENTOS =====> 59.104  
INT. MORA =====> 0  
TOTAL A PAGAR. =====> 786.747



CUERPO DE BOMBEROS DE SAMBOROMBON

*Margalida...*  
SECRETARIA



Ilustre Municipalidad del Cantón Samborombón

19/02/97

\*\*TITULO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO\*\* 1331 Nº.

CONTRIBUYENTE : COMPANIA MARRIOTT S.A.  
DIRECCION : CALLE VEHICULAR

CODIGO : 40023 013 0010  
AÑO : 1997

AVALUO TERRENO 115.200.000 AVALUO CONSTRUCCION 822.967.969 AVALUO COMERCIAL 938.167.969  
DATOS/HIPOTECA 0 AVALUO CATASTRAL 562.900.781

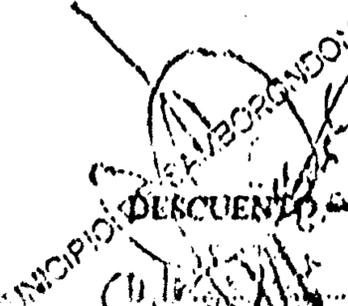
\* LIQUIDACION PREDIAL \*

	Semestre 1	Semestre 2	Anual
PREDIOS URBANOS	4494751	4494751	8.989.502
1X1000 EDUCACION	281450	281450	562.900
1X1000 MEDICINA RURAL	281450	281450	562.900
1,2,3 Y/O 6X1000 ADICIONAL	1688702	1688702	3.377.404
VIV. RURAL INTERES SOCIA	1407251,5	1407251,5	2.814.503
ASEO DE CALLES	121837,5	121837,5	243.675
SOLAR NO EDIFICADO	0	0	0
VALOR EMISION	1250	1250	2.500
BONIFICACION PROF.	0	0	0
<b>TOTAL</b>			<b>16.553.384</b>

DESCUENTO: 679.265

INT. MORA: 0

TOTAL A PAGAR: 15.924.119





CUERPO DE BOMBOS DE S A M B O R O N D O N.  
 TITULO ADICIONAL AL IMPTO PREDIAL URBANO \*\* No. 00359.

CONTRIBUYENTE: CIA MARRIOT S.A. CODIGO: 40-23-13-20  
 DIRECCION: CENTRO COMERCIAL LOS ARCOS. AÑO: 1997  
 CUERPO DE BOMBOS (766-102). DECRETO EJECUTIVO 330 FEB 28/49

AVALUO TERRENO : 38'400.000  
 AVALUO CONSTRUCCION : 0  
 AVALUO COMERCIAL : 38'400.000  
 DESCUENTO POR HIPOTECA: 0  
 AVALUO CATASTRAL : 23'040.000

\* LIQUIDACION PREDIAL \*

1 1/2. POR MIL. : 34.580  
 VALOR DE EMISION. : 1.500  
 TOTAL. =====> 36.080  
 DESCUENTOS =====> 2.416  
 INT. MORA =====> 0  
 TOTAL A PAGAR. =====> 33.664



CUERPO DE BOMBOS DE S A M B O R O N D O N

*Magdalena Díaz*  
 TRESORERA

**PAGADO**  
 19 FEB 1997



*Ilustre Municipalidad del Cantón Samborondón*

19/02/97 \*\*TITULO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO\*\* 1332 Nº.

CONTRIBUYENTE: MARRIOTT S.A. CODIGO: 40021 013 0010  
 DIRECCION: CALLE VEHICULAR AÑO: 1997

AVALUO TERRENO : 38.400.000  
 AVALUO CONSTRUCCION : 0  
 AVALUO COMERCIAL : 38.400.000  
 DATOS/HIPOTECA : 0  
 AVALUO CATASTRAL : 23.040.000

\* LIQUIDACION PREDIAL \*

	Semestre 1	Semestre 2	Annual
PREDIOS URBANOS	175864,5	175864,5	351.729
1X1000 EDUCACION	11519,5	11519,5	23.039
1X1000 MEDICINA RURAL	11520	11520	23.040
1,2,3 Y/O 6X1000 ADICIONAL	69120	69120	138.240
VIV. RURAL INTERES SOCIA	19200	19200	38.400
ASEO DE CALLES	6047,5	6047,5	12.095
SOLAR NO EDIFICADO	0	0	0
VALOR EMISION	1250	1250	2.500
BONIFICACION PROF.	0	0	0
<b>TOTAL</b>			<b>589.043</b>

DESCUENTO : 24.621 INT. MORA : 0 TOTAL A PAGAR : 564.422

TRESORERO

*MD*

CUERPO DE BOMBEROS DE S A M B O R O N D O N.  
 TITULO ADICIONAL AL IMPTO PREDIAL URBANO \*\* No. 00358

\*\*\*\*\*  
 CONTRIBUYENTE: CIA MARRIOT S.A CODIGO: 40-23-13-3  
 DIRECCION: CENTRO COMERCIAL LOS ARCOS. AÑO: 1997  
 \*\*\*\*\*  
 CUERPO DE BOMBEROS (766-102). DECRETO EJECUTIVO 330 FEB 28/49.

AVALUO TERRENO	:	39'636.000
AVALUO CONSTRUCCION	:	0
AVALUO COMERCIAL	:	39'636.000
DESCUENTO POR HIPOTECA:	:	0
AVALUO CATASTRAL	:	23'781.600

\* LIQUIDACION PREDIAL \*

1 1/2. POR MIL.		35.670
VALOR DE EMISION.		1.500
TOTAL.	=====>	37.170
DESCUENTOS	=====>	2.486
INT. MORA	=====>	0
TOTAL A PAGAR.	=====>	34.684

**PAGADO**  
 19 FEB 1997



CUERPO DE BOMB... DE SAMBORONDON  
 [Signature]  
 TRESHERA



Ilustre Municipalidad del Cantón Samborondón

19/02/97 \*\*TITULO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO\*\* 1333 No.

CONTRIBUYENTE :COMPANIA MARRIOTT S.A CODIGO: 40023 013 0010  
 DIRECCION :CALLE VEHICULAR AÑO : 1997

AVALUO TERRENO	AVALUO CONSTRUCCION	AVALUO COMERCIAL
39.636.000	0	39.636.000
DAIOS/HIPOTECA	AVALUO CATASTRAL.	
0	23.781.600	

\* LIQUIDACION PREDIAL \*

	Semestre 1	Semestre 2	Anual
PREDIOS URBANOS	181797,5	181797,5	363 595
1X1000 EDUCACION	11890,5	11890,5	23.781
1X1000 MEDICINA RURAL	11890,5	11890,5	23.781
1,2,3 Y/O 6X1000 ADICIONAL	71344,5	71344,5	142.689
IV. RURAL INTERES SOCIA	19818	19818	39.636
BASEO DE CALLES	6242,5	6242,5	12.485
SOLAS NO EDIFICADO	0	0	0
VALOR EMISION	1250	1250	2.500
BONIFICACION PROF.	0	0	0
TOTAL			608.467

DESCUENTO 23.452 INT. MORA 0 TOTAL A PAGAR 581.015

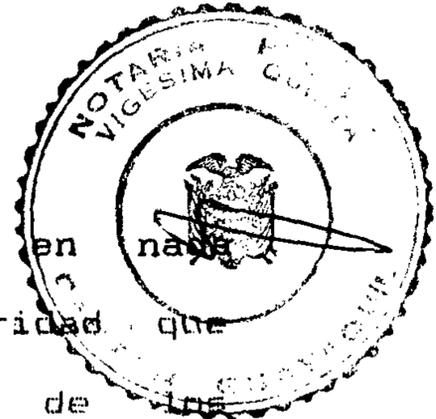
MUNICIPALIDAD  
 TESORERO [Signature]



NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

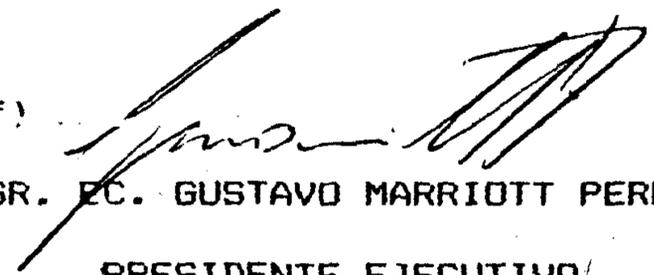
AB. JULIO CESAR  
GUERRERO  
CARDENAS

X 0019



1 MARRIOTT se obligó, y por cuanto esto en nada  
2 afecta a sus intereses, dada la solidaridad que  
3 la Ley de Compañías, en el séptimo de los  
4 artículos innumerados del numeral diecinueve del  
5 artículo setenta y cuatro introducidos por la  
6 Ley de Mercado de Valores, establece.- Firmado)  
7 Abogada Patricia Solano Hidalgo. Registro, número  
8 ocho mil cuatrocientos ochenta y siete.- HASTA  
9 AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA  
10 PUBLICA.- Queda agregado los nombramientos de los  
11 Representantes Legales de la Compañía Marriott S.A. y  
12 del Banco del Pichincha, C.A.- LEIDA esta  
13 escrituta de principio a fin, por mi el Notario  
14 en alta voz a los comparecientes, éstos la  
15 aprueban en todas sus partes, se afirman,  
16 ratifican y suscriben en unidad de acto y  
17 conmigo el Notario DOY FE.-

19 p' MARRIOTT S.A.

21  
22   
23 SR. EC. GUSTAVO MARRIOTT PEREZ  
24 PRESIDENTE EJECUTIVO

25 C.C.# 0903659159  
26 C.V.# 066-276  
27 R.U.C.# 0990247595001

28 F I R M A -

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CANTÓN DEL GUAYACÁN  
GUAYACÁN

1 D D . -  
2 p' BANCO DEL PICHINCHA C.A.

3  
4 *h. Mejia*  
5 f)

6 SR. MANUEL MEJIA DALMAU  
7 VICEPRESIDENTE REGIONAL

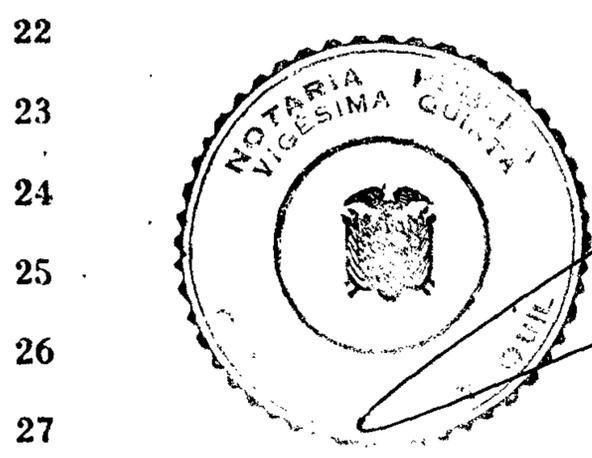
8 C.C.# 1702953694

9 C.V.# 005-081

10 R.U.C.# 1790010937022

11  
12  
13  
14  
15  
16 *OTORGO*

17 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero  
18 este CUARTO TESTIMONIO, en dieciocho fojas útiles  
19 que sello y firmo en Guayaquil, a veintiseis  
20 de marzo de mil novecientos noventa y siete.-  
21



*Julio C. Guerrero Cárdenas*  
Notario Vigésimo Quinto  
del Cantón Guayaquil

28



NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. JULIO CESAR  
GUERRERO  
CARDENAS

1 DOY FE: Que al margen de la Matriz de fecha dos de  
 2 Enero de mil novecientos noventa y siete, tome nota  
 3 que el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil,  
 4 por Resolución # 97-2-1-1-0001837, de fecha doce de  
 5 Mayo de mil novecientos noventa y siete, aprobó la  
 6 escritura que contiene esta copia de: CONSTITUCION;  
 7 DE LA COMPANIA MARRIOTTCENTER S.A. POR ESCISION DE  
 8 LA COMPANIA MARRIOTT S.A. Y AMPLIACION DE HIPOTECA;  
 9 ABIERTA Y AUTORIZACION DE TRASPASO DE TRANSFERENCIA  
 10 DE DOMINIO QUE OTORGA LA COMPANIA MARRIOTT S.A. A  
 11 FAVOR DEL BANCO DEL PICHINCHA C.A..- Guayaquil, a  
 12 catorce de Mayo de mil novecientos noventa y  
 13 siete.-



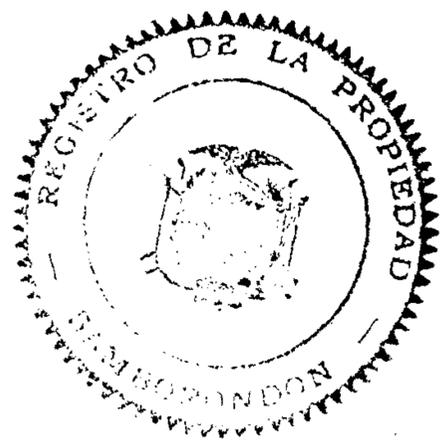
*[Handwritten signature]*  
 Julio C. Guerrero Cárdenas  
 Notario Vigésimo Quinto  
 del Cantón Guayaquil

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

H

1 CERTIFICADO.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Ter-  
 2 cero de la Resolución No. 97-2-1-1-1037, dictada por el señor In-  
 3 tendente de Compañías de Guayaquil, el doce de Mayo de mil nove-  
 4 cientos noventa y siete, la Transferencia de Dominio constante en  
 5 la Escritura que antecede, queda inscrita de fojas: 2.533 a 2.540  
 6 con el No. 133 en el Registro de Propiedad; y, anotada bajo el No.  
 7 657 en el Repertorio; se archiva. los comprobantes de pago de is-  
 8 guestos de Registro y adicionales.- Con autorización del Banco del  
 9 Pichincha S.A.- Samborondón, a veintisiete de Mayo de mil novecien-  
 10 tos noventa y siete.-

*Jorge Cornejo Arias*  
 AR. JORGE CORNEJO ARIAS  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 DEL CANTON SAMBORONDON



17 CERTIFICADO.- queda inscrita la ampliación de Hipoteca Abierta a que  
 18 hace referencia la Escritura que antecede, de fojas: 1.201 a 1.203,  
 19 con el No. 107 en el Registro de Hipotecas; y, anotada bajo el No.  
 20 658 en el Repertorio.- Samborondón, a veintisiete de Mayo de mil -  
 21 novecientos noventa y siete.-

*Jorge Cornejo Arias*  
 AR. JORGE CORNEJO ARIAS  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 DEL CANTON SAMBORONDON



27 CERTIFICADO.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuar-  
 28 to de la Resolución No. 97-2-1-1-1037, dictada por el señor Inten-

dente de Compañías de Guayaquil, el doce de Mayo de mil novecientos noventa y siete, La Constitución de la Compañía Marriottcenter S.A., por Escisión - de la Compañía Marriott S.A. queda inscrita de fojas: 131 a 152, con el No. 65 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 660 en el Repertorio.-  
 Enmendados:- Constitución- Marriott- Valen.- Samborondón, a veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y siete.-

*Albano*  
 ALBANO CORNEJO ARIAS  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 DEL CANTON SAMBORONDON

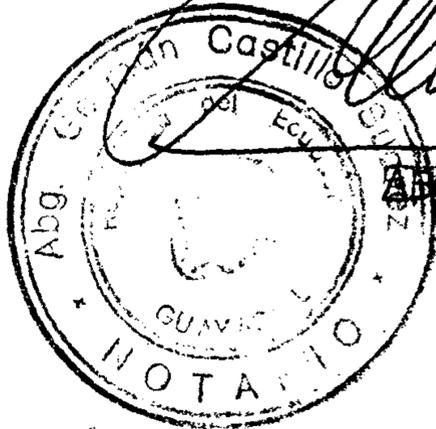


**C e r t i f i c a :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 97-2-1-1-0001837, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el doce de Mayo del presente año, se tomó nota de la escisión para crear la compañía "MARRIOTTCENTER S. A.", que hace MARRIOTT S. A., a fojas 14.173, 23.263 y 31.920 - del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cinco, mil novecientos setenta i siete y mil novecientos setenta i nueve, en su orden; a fojas 36.210 y 47.047 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i siete y mil novecientos ochenta i nueve, respectivamente; y, a fojas 27.639 y 46.602 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos noventa y mil novecientos noventa i seis, en su orden, al margen de las inscripciones - correspondientes.- Guayaquil, once de Junio de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-



*Carlos Ponce Alvarado*  
 Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
 Registrador Mercantil Suplente  
 del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y cinco, de la Resolución N° 97-2-1-1-0001837, expedida el doce de Mayo de mil novecientos noventa y siete, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó la Escisión de la Compañía "MARRIOTT CENTER S.A.", que contiene la presente copia.- Guayaquil, doce de Junio de mil novecientos noventa y siete.- EL NOTARIO.-



~~Abg. German Castillo Suarez~~  
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
Notario Público Octavo  
Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC . SG .

0006777 .

Guayaquil, 08 JUL 1997

Señor

**GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL PICHINCHA  
CIUDAD**

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-3-0010 expedida. Por el señor Superintendente de Compañias el 14 de Noviembre de 1989, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía.

**MARRIOTTCENTER S.A.**

Muy Atentamente

DIOS , PATRIA Y LIBERTAD

*U*  
**AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS**  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL